



Resolución Directoral

Puente Piedra, 04 de Octubre del 2017

Vistos: el Informe N° 035-OPE-HCLLH/2017, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y Oficio N°2830-2017-OGGRH-OARH-EPP/MINSA emitido por la Directora de la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); Oficio N°2124-09-2017-DE-HCLLH/SA y el Memorando N° 348-10/2017-DE-HCLLH/SA de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Personal, a través de las diferentes unidades y áreas del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", gestiona la creación del registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público que administra el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2016-EF/53.01, con la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina General de Administración y/o la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización y/o quien a sus veces;

Que, mediante documento de visto el Jefe de la Unidad de Administración en coordinación con la Unidad de Personal, previa disponibilidad presupuestal, han visto por conveniente efectuar para el presente año, una convocatoria de personal calificado por necesidad de servicio y reemplazos, para el personal administrativo, así como personal asistencial del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", en el marco del Decreto Legislativo N°1057- Decreto Ley que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el acotado dispositivo legal, en su artículo 1° precisa que la finalidad de la norma, señala que la presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, asimismo el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, tiene como objetivo garantizar los principios de mérito, capacidad de igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública. En tal sentido las entidades públicas para suscribir un contrato administrativo de servicios, debe observar un procedimiento de contratación, el cual está reguido en el artículo 3° del mencionado reglamento.

Que, mediante el artículo 8° de la Ley N°29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales establece que el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, se realiza obligatoriamente mediante concurso público;





Que, en ese contexto el literal 5.5 de la Directiva Administrativa N°228-MINSA/2017/OGRH aprobada mediante Resolución Ministerial N°076-2017/MINSA y modificada mediante numeral 5.5 del Anexo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 788-2017/MINSA establece que "El Comité de Selección es el órgano colegiado, encargado del proceso de selección para la contratación respectiva. Está integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes (i) representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien la preside; (ii) representante de la Oficina General de Personal; y , (iii) representante del área usuaria. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. Así cuando el titular regresa, su reincorporación al comité es automática."

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz";

SE RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR, la conformación de la Comisión de Selección de Personal correspondiente al Concurso CAS N° 001-2017, del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", la misma que deberá estar integrada por los siguientes Profesionales:

MIEMBROS TITULARES

Bach.	Julia Rosa ALVA SÁNCHEZ	Presidenta Titular
Bach.	Milagritos Ernestina PINILLOS YBAÑEZ	Miembro Titular
01	Representante del ÁREA USUARIA	Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE

Bach.	César Bernardino BOULANGGER VILCHEZ	Presidente Suplente
Lic.	Delelma MEDINA GUEVARA	Miembro Suplente
01	Representante del ÁREA USUARIA	Miembro Suplente

Artículo 2° La Comisión de Selección de Personal conformada tendrá a su cargo los Procesos de Selección de Personal del Concurso desde la etapa de Evaluación Curricular; precisando que los Integrantes Suplentes solo actúan ante la ausencia del titular, así cuando el titular regresa, su reincorporación al comité es automática.

Artículo 3° Disponer que los Funcionarios y Servidores de las diferentes Unidades Orgánicas del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" brinden las facilidades que requiera la Comisión conformada en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4° Disponer que la Comisión de Selección de Personal conformada, una vez culminado el proceso de selección, entregue a la Oficina de Administración la documentación de sustento el primer día hábil siguiente a la publicación de los resultados finales a efectos de proceder con la suscripción del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles de publicados los resultados, bajo responsabilidad.

Artículo 5° La Comisión de Selección de Personal conformada podrá solicitar asesoría técnica al órgano respectivo del MINSA para el mejor desarrollo de sus labores.

Artículo 6° Encargar a la Oficina de Administración del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", la notificación de la presente resolución a la Unidad de Personal, así como las distintas unidades orgánicas del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", para conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. Javier Asukazan Kobashikawa
C.M.P.: 21626 R.N.E.: 27579
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JTK/JLCH/HSV/HAE/mpy.
c.c.Interesados
c.c.DOA
c.c.Unid. Personal
c.c.archivo